

34000.28	Administración General de Deportes	48005	Subv Nom Grupo Recreación Deport Meracas "Memorial José Ramón Castañeyra"	7.200,00
34000.28	Administración General de Deportes	48006	Subv Nom Esc Atletismo Morro Jable y Comité Paralímp Proyecto "Relevo Paralímpico"	15.000,00
33000.27	Administración General de Cultura	48008	Subvención Nominada Opera Fuerteventura	50.000,00
91200.09	Órganos de Gobierno	48900	Asignación a Grupos Políticos	92.907,00
91200.09	Órganos de Gobierno	47901	Convenio Cámara de Comercio. Programa Formación y Acompañamiento al pequeño comercio	32.000,00
TOTAL				2.870.027,79
Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
32000.20	Administración General de Educación	78000	Subvenciones AMPAS	40.000,00
42500.41	Energía	78000	Otras subvenciones. Línea de ayudas instalación fotovoltaicas	130.000,00
TOTAL				170.000,00

En Puerto del Rosario, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal De Vera Cabrera.

197.460

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

#### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 4.782

Por el que se hace público la Resolución número 6453/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024 por la que se procede a la Rectificación de la Designación de los miembros que conformarán el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de DIEZ (10) plazas de Agente del S.E.I.S. con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 5251/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, resultaron designados los miembros del Tribunal Calificador, conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen la Convocatoria para la cobertura de DIEZ (10) PLAZAS de empleo de AGENTE del S.E.I.S., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 117, del miércoles 25 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Que a posteriori se ha detectado un error material en la transcripción de los miembros, siendo que se intercambiaron la Secretaría del Tribunal con uno de los Vocales. Debiendo ser que:

Donde dice:

SECRETARIO Doña Guacimara Ojeda Lorenzo  
Oficial de Policía del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO VOCAL Don Julio Fernando Umpiérrez Miranda  
Agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

Debe decir:

SECRETARIO Don Julio Fernando Umpiérrez Miranda  
Agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO VOCAL Doña Guacimara Ojeda Lorenzo  
Oficial de Policía del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, relativa al Tribunal de Selección, que establece lo siguiente:

##### “1. Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal estará compuesto por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que deberán tener la condición de Funcionarios de Carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

##### 2. Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”.

SEGUNDO. Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

TERCERO. Que la competencia para dictar resolución corresponde a don Marcelino Ramón Suárez Ojeda, competencia delegada mediante Decreto número 6284/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, de las competencias atribuidas a Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar la resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 5251/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 117, del miércoles 25 de septiembre de 2024, de modo que

Donde dice:

SECRETARIO Doña Guacimara Ojeda Lorenzo  
Oficial de Policía del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO VOCAL Don Julio Fernando Umpiérrez Miranda  
Agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

Debe decir:

SECRETARIO Don Julio Fernando Umpiérrez Miranda  
Agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO VOCAL Doña Guacimara Ojeda Lorenzo  
Oficial de Policía del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica”.

En San Bartolomé de Tirajana, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto de Alcaldía número 6284/2024, de 30 de octubre de 2024), Marcelino Ramón Suárez Ojeda.

197.468

### **Alcaldía-Presidencia**

#### **ANUNCIO**

##### **4.783**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024 el “EXPEDIENTE NÚMERO 16988/2024 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 39 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCDTAL, Marcelino Ramón Suárez Ojeda.

198.922

### **Alcaldía-Presidencia**

#### **ANUNCIO**

##### **4.784**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024 “la Ordenanza Municipal Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de San Bartolomé de Tirajana”. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, se concede un periodo de exposición pública de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En dicho plazo los interesados pueden presentar alegaciones o sugerencias ante el Pleno sobre el contenido de la ordenanza. Concluido el período de exposición y resueltas las posibles alegaciones, se aprobará definitivamente.

El texto íntegro se encuentra disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

([www.maspalomas.com/mnutablonexposicion](http://www.maspalomas.com/mnutablonexposicion))

En la Villa San Bartolomé de Tirajana, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

198.938